

**Reglas de Operación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, 2018**

*Agosto, 2018*

## Índice

|   |    |
|---|----|
| I. Bases de participación.....  | 3  |
| II. Requisitos que deberán cumplir los postulantes en cada modalidad .....  | 3  |
| III. De las restricciones de participación.....   | 7  |
| IV. De los contenidos a cumplir por los proyectos (aplica para modalidades II y III de la convocatoria y para los planes de ampliación de proyectos implementados de la modalidad IV) ..... | 8  |
| IV.1 Especificaciones sobre el contenido de los proyectos.....  | 8  |
| V. Recepción de proyectos de las modalidades II, III y IV. ....   | 9  |
| V.1 Validación de los proyectos .....   | 10 |
| VI. De la capacitación relativa a la modalidad I.....   | 11 |
| VII. De los montos de los apoyos a proyectos de modalidades II, III y IV. ....  | 11 |
| VIII. De la dictaminación de los proyectos .....  | 14 |
| VIII.1 Del Comité Dictaminador.....   | 14 |
| VIII.2. Atribuciones de la Secretaría Técnica del Comité.....   | 15 |
| IX. De la selección de Proyectos Ganadores. ....  | 16 |
| X. De la publicación de Resultados.....   | 16 |
| X.1 De los ajustes a los proyectos ganadores .....  | 17 |
| XI. Taller de procedimientos de seguimiento a proyectos de OSC ganadoras.....   | 17 |
| XII. De la celebración de convenio de colaboración y entrega del recurso. ....  | 17 |
| XIII. Del ejercicio transparente y naturaleza de los recursos otorgados.....  | 18 |
| XIV. De los Principios que deben regir los Proyectos.....   | 18 |
| XV. Del seguimiento a la Ejecución de los Proyectos. ....   | 19 |
| XVI. De la rendición de cuentas.....  | 20 |
| XVI.1 Informe parcial.....  | 20 |
| XVI.2 Informe final.....  | 20 |
| XVII. De los materiales y difusión. ....  | 21 |
| XVIII. De la transparencia .....  | 22 |
| Contacto .....  | 22 |

## Reglas de Operación del

### ***Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, 2018***

Las Reglas de Operación que a continuación se presentan, de manera complementaria a la Convocatoria del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018 (convocatoria), establecen los requisitos que los interesados deberán cumplir para presentar postulaciones en las distintas modalidades. Asimismo, indican los criterios para la dictaminación y selección de proyectos y establecen las bases para la entrega de recursos, el seguimiento y evaluación de proyectos seleccionados.

Las Reglas de Operación son inapelables, la máxima autoridad para la selección de los proyectos ganadores es el Comité Dictaminador y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en dichas reglas, en todos los procesos del programa, desde el registro de proyectos participantes, hasta la selección e implementación de los proyectos ganadores.

## **I. Bases de participación**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) interesadas en recibir apoyo para la implementación de proyectos, deberán desarrollarlos con perspectiva de género y tomar en cuenta lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria.

Quienes se postulen podrán participar en hasta dos modalidades del Programa, siempre y cuando una de ellas sea la Modalidad I y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación.

## **II. Requisitos que deberán cumplir los postulantes en cada modalidad**

Además de lo que se establece en los numerales III, IV, V de la Convocatoria, para cada modalidad del Programa los y las interesadas deberán acreditar lo siguiente:

### **Modalidad I. Construcción y fortalecimiento de capacidades de OSC**

- Llenar el formato de registro.
- Presentar síntesis curricular en la que se establezca si la persona cuenta con experiencia de participación en OSC o en acciones o actividades de incidencia en asuntos públicos, en particular en cuestiones y temáticas relacionadas con los objetivos de este Programa.

- Documentación probatoria (convenios, contratos, proyectos desarrollados) de experiencia en participación en asuntos de igualdad de género, o bien en incidencia en políticas públicas de promoción de la cultura cívica desde la perspectiva de género, únicamente en caso de contar con dicha experiencia. En caso de no contar con experiencia ni con documentos probatorios, es importante justificar en su carta de postulación su interés en participar.
- Carta de postulación en la que se expongan los motivos por los que se tiene interés en recibir la capacitación, así como su utilidad en futuras acciones de incidencia, o bien se destaquen que se llevarán a la organización de la que se es miembro, en su caso.

Si se trata de miembros de alguna OSC se deberá adicionar:

- Síntesis curricular de la organización.
- Documentación probatoria (convenios, contratos, proyectos desarrollados) de experiencia en participación en temas de igualdad o perspectiva de género, o bien en incidencia en políticas públicas de promoción de la cultura cívica, únicamente en caso de contar con dicha experiencia.

Las postulaciones de OSC y de personas interesadas, así como la documentación solicitada deberá digitalizarse en formato PDF y ser enviada de la siguiente manera:

a) Vía correo electrónico a la dirección: [participacion.democratica@ine.mx](mailto:participacion.democratica@ine.mx), o

b) En una memoria USB (en sobre sellado) a la siguiente dirección: “Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017 -2018”. Instituto Nacional Electoral. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Viaducto Tlalpan número 100 Edificio “C”, 3er piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.

La OSC postulante deberá verificar que la memoria no esté dañada y que todos los archivos abran correctamente. En caso contrario, el proyecto no será dictaminado. El INE no está obligado a solicitar los archivos que no se puedan abrir, ya que es responsabilidad de la OSC hacerse cargo de lo que envía.

c) Los archivos deberán concentrarse en una carpeta denominada Modalidad I o para el caso de correo electrónico referir el asunto a su participación en la Modalidad I. En el caso de que la totalidad de los archivos no se puedan enviar en un solo correo, deberá notificar el número de correos enviados con toda la documentación y solicitar el acuse con su respectivo número de folio.

#### **Perfiles seleccionados en Modalidad I:**

Tomando en consideración los documentos enviados y dependiendo del cupo en cada uno de los lugares donde se imparta el curso, el INE determinará los perfiles seleccionados para recibir

capacitación, quienes serán notificados por medio de correo electrónico, o bien a través de llamada telefónica.

### **Modalidades II y III:**

Las organizaciones interesadas en participar en las modalidades II y III, “Apoyo a proyectos de OSC en distintas temáticas para impulsar el liderazgo político de las mujeres” y “Apoyo a proyectos de OSC para investigación, generación de conocimiento y observación e identificación de actos de violencia política por razón de género”, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Podrán participar organizaciones mexicanas de la sociedad civil, legalmente constituidas con más de dos años de antigüedad al 1 de enero de 2018, cuya figura legal sea Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada u OSC.

Para participar en estas modalidades, las OSC deberán presentar:

- Formato de registro en el que se proporcionen datos de identificación y contacto de la OSC, de su representante legal y de la persona responsable del proyecto. (Disponible en la página del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx)).
- Formato de Ficha Técnica.
- Copia de acta constitutiva vigente de la organización en donde consten las facultades del representante legal y, en su caso, las reformas a estatutos realizadas. Subrayando con marcador la información del notario y de la asignación de la representación legal.
- Síntesis curricular con información y respaldos documentales que acrediten experiencia en implementación de proyectos con perspectiva de género o cuyo objeto esté relacionado con la educación, cultura cívica, liderazgo y empoderamiento de las mujeres, incidencia en políticas públicas o impulso a la participación política de mujeres.
- Síntesis curricular de las personas que intervendrán en la ejecución del proyecto, así como carta compromiso en la que manifiesten que colaborarán con la OSC, señalando las actividades que realizarán, durante el tiempo que dure la implementación del proyecto, ambas firmadas por las mismas. En caso de que el proyecto resulte ganador, no se autorizará el pago de honorarios a las personas que no hayan manifestado por escrito su intención de participar en el proyecto, y solo se tomará en cuenta a aquellas que enviaron su carta.
- Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su personal, directivos y representantes no tienen vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral (INE), en partidos políticos nacionales o locales y tampoco realizan proselitismo político o religioso. Si durante la implementación del proyecto se tiene conocimiento de su familiaridad con personal del INE, militancia o proselitismo, se solicitará el reintegro del total del recurso otorgado, y se dará vista al Órgano de Control Interno.
- Copia de credencial de elector o identificación oficial vigente como pasaporte o cédula profesional del/la representante legal de la organización y del/la responsable del proyecto.
- Copia de constancia del Registro Federal de Contribuyentes de la organización.

- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, que corresponda al domicilio fiscal de la OSC.
- Copia de Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
- Carta de asignación del responsable del proyecto firmada por el representante legal.
- Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto

Estos documentos deberán entregarse como se detalla en el numeral IV de las presentes Reglas de Operación.

#### **Modalidad IV: Proyectos de continuidad que se han implementado en el ejercicio anterior**

Para esta modalidad únicamente podrán participar OSC cuyos proyectos hayan sido resultados ganadores en el Programa de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de OSC 2017 y que hayan culminado su implementación al momento del término de esta convocatoria.

Se espera que los proyectos que busquen continuidad:

- Propongan acciones concretas que permitan que las mujeres participantes accedan a espacios de toma de decisión, y fomenten estrategias y recomendaciones para erradicar la discriminación al interior de los partidos políticos en el caso que proceda de acuerdo al perfil de participantes, y/o,
- Sugieran acciones concretas que reduzcan el crecimiento de la violencia política contra las mujeres, e impulsen estrategias que permitan tipificar la violencia política como un delito, con sanciones para quienes incurran en este delito, para favorecer el acceso de las mujeres para participar en elecciones en los niveles federal, estatal y especialmente en el nivel municipal.

Los proyectos que trabajaron anteriormente en el impulso al liderazgo político, deberán tomar en cuenta las recomendaciones de la CEDAW en el sentido de que sigue habiendo “barreras estructurales en el acceso de las mujeres a la vida política y pública, en particular en las posiciones de toma de decisión, así como en los partidos políticos”, y a erradicar la “discriminación racial basada en el género al interior de los partidos políticos, que continúan obstaculizando a las mujeres para contender por algún cargo a nivel estatal o municipal”.

Para participar en esta modalidad se deberá presentar:

- Carta firmada por el o la representante legal y responsable de proyecto en la que se exprese el deseo por continuar el proyecto y se expongan las razones por las cuáles es necesario prolongar el mismo.
- Plan para la ampliación del proyecto implementado que deberá enmarcarse dentro de algún objetivo específico y temática del programa.

- Enviar la documentación solicitada a las cuentas de correo de las personas responsables de haber realizado el seguimiento de sus proyectos.
- Cualquier otra que solicite el INE para actualizar el expediente correspondiente.

De igual manera, para ser considerados en esta modalidad se tomará en cuenta:

- La evaluación que la DECEyEC determine del proyecto implementado por la OSC, la cual considerará tanto los resultados obtenidos, como el cumplimiento de objetivos y metas.
- Las observaciones de la DECEyEC sobre incidencias graves sobre el uso de recursos o en la entrega de información solicitada.

### **III. De las restricciones de participación**

Para postulaciones en Modalidad I:

- Existe cupo limitado de participantes por entidad federativa.
- A lo más, podrán inscribirse dos personas por OSC (salvo cuando se solicite al INE autorización para inscribir a un mayor número de personas).

Para proyectos postulados en las modalidades II, III:

- Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización.
- No podrán presentarse proyectos en dos o más modalidades.
- No podrán presentarse proyectos conjuntos entre dos o más organizaciones.
- Cuando se detecte que el mismo proyecto fue presentado por otras organizaciones con modificaciones en la entidad de implementación, o proyectos notoriamente similares, quedarán automáticamente descalificados.
- Cuando una persona funja como representante legal en dos o más organizaciones, únicamente se recibirá un proyecto (el primero) de alguna de esas organizaciones.
- Deberán abstenerse de participar organizaciones cuyos directivos o representantes legales tengan nexos de parentesco, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o tengan vínculos de negocios con personas que laboran en el INE, en partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso.
- No podrán participar servidores públicos del INE y/o personas que intervengan en la dictaminación o autorización de los proyectos.
- En el momento en que el INE encuentre uno o más elementos suficientes para estimar que al menos una de estas restricciones se cumple por una organización, ésta se descalificará del proceso de selección.
- El INE se reserva el derecho de apoyar organizaciones que en convocatorias anteriores hubieren recibido recursos y que hayan recibido observaciones por incumplimiento ya sea en la ejecución o en la rendición de cuentas de sus proyectos; o bien, aquellas que no atendieron las solicitudes de reintegro de recursos o no fueron evaluadas favorablemente.

Para la Modalidad IV de proyectos de continuidad:

- Únicamente podrán participar aquellas OSC cuyos proyectos hayan resultado bien evaluados con base en la metodología seleccionada por el INE, además de cumplir los diversos requisitos fijados en estas Reglas y en la Convocatoria.

## **IV. De los contenidos a cumplir por los proyectos (aplica para modalidades II y III de la convocatoria y para los planes de ampliación de proyectos implementados de la modalidad IV)**

### **IV.1 Especificaciones sobre el contenido de los proyectos**

- Incorporar transversalmente la perspectiva de género y evitar que repliquen roles tradicionales ni estereotipos de género.
- Para la propuesta de evaluación de los proyectos, se deberá utilizar el documento de ONU Mujeres denominado “Guía de evaluación de programas y proyectos con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad”. (Disponible en la página del INE junto con la convocatoria y otros documentos).

En la elaboración de los proyectos, se deberán tomar en cuenta los rubros incluidos en los formatos de proyecto y presupuesto correspondientes y seguir el orden que se indica, señalando cada apartado con negritas. Los proyectos que no incluyan toda la información ahí requerida solicitada no serán dictaminados.

Por su parte, los proyectos de continuidad deberán atender las siguientes consideraciones:

1. Los proyectos que promueven el liderazgo político de las mujeres, además de talleres, deberán incluir al menos una acción en donde la población participante ponga en práctica los conocimientos adquiridos, se pretende darles voz y un espacio para que se expresen libremente.
2. Para aquellos proyectos que contemplan acciones de incidencia o agendas, deberán atender las recomendaciones para los proyectos que realizan temáticas del objetivo específico 4 (Impulsar que las mujeres se involucren en el diseño participativo de agendas para incidir en la solución de problemas locales).
3. Los proyectos que trabajaron en la temática sobre violencia política, deberán atender las siguientes sugerencias:
  - Realizar foros de análisis o mesas de diálogo con expertos para compartir la experiencia de su trabajo y reflexionar si las acciones que están llevando a cabo son viables o no.
  - Convocar a conferencias de prensa para dar a conocer los avances en los resultados de su proyecto.
  - Ofrecer capacitación en caso necesario.



## V. Recepción de proyectos de las modalidades II, III y IV

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día 31 de agosto y cerrará el 15 de octubre, o bien antes, cuando se reciba tanto electrónicamente como vía correo postal un máximo de 300 (trescientos) proyectos; por tanto, de alcanzar esta cifra en una fecha anterior, la convocatoria se considerará cerrada, lo cual será publicado de inmediato en la página de internet del Instituto. No obstante, serán válidos aquellos sobres postales cuya fecha de envío haya sido previa al anuncio del cierre de la convocatoria. Los proyectos (a excepción de los que participan en la modalidad IV) deberán enviarse junto con toda la documentación solicitada en el numeral II. *Requisitos que deberán cumplir los postulantes en cada modalidad* mediante:

a) Vía correo electrónico a la dirección: [participacion democratica@ine.mx](mailto:participacion democratica@ine.mx), o

b) En una memoria USB (en sobre sellado) a la siguiente dirección: “Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2017 -2018”. Instituto Nacional Electoral. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Viaducto Tlalpan número 100 Edificio “C”, 3er piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.

Las OSC deberán verificar que la memoria no esté dañada y que todos los archivos abran correctamente, en caso contrario, el proyecto no será dictaminado. El INE no estará obligado a solicitar los archivos faltantes o que se encuentren dañados.

Toda la documentación solicitada deberá ser digitalizada en formato PDF, separada por documento en archivos electrónicos. No se aceptará información diversa escaneada en un solo archivo, tampoco información en formato JPG o JPEG, ni aquellos documentos cuyo escaneo no sea legible o no estén completas las hojas. Tampoco se aceptará una hoja por archivo en documentos de más de una hoja.

Enviar la información en una carpeta electrónica, identificando la modalidad en la que participa, de la siguiente manera:

- 1) Al interior de esa carpeta deberá incluir la “**carpeta del proyecto**”, en la cual deberá incluir el archivo del proyecto, las cartas descriptivas, el formato del presupuesto en formato de Excel proporcionado por la DECEyEC y los manuales propios que utilizará para los talleres. (En esta carpeta no deberá incluirse ningún documento que identifique a la OSC).
- 2) En la segunda carpeta identificada como “**carpeta de datos**”, deberá incluir toda la documentación de requisitos para participar en el siguiente orden, rotulando los archivos como se indica a continuación:
  - 01\_ Formato de Registro
  - 02 Formato de Ficha Técnica
  - 03\_ Acta Constitutiva

- 04\_ Síntesis Curricular OSC
- 05\_ Acreditación experiencia OSC
- 06\_ Síntesis Curricular Personas OSC
- 07\_ Cartas Compromiso Personal OSC
- 08\_ Carta Firmada no Vínculos
- 09\_ Identificación de Representante Legal
- 10\_ Identificación de Responsable del Proyecto
- 11\_ RFC
- 12\_ Comprobante de Domicilio
- 13\_ CLUNI
- 14\_ Carta Asignación RP
- 15\_ Constancia de Situación Fiscal

**La falta de algún documento solicitado será razón suficiente para no proceder a dictaminación.**

- 1) Todos los proyectos deberán participar con un seudónimo, **excepto aquellos de continuidad que participan en la modalidad IV**, ya que, al recibirlos, el INE les asignará un número de folio para su identificación, manteniendo la secrecía de las organizaciones participantes durante todo el proceso de evaluación y dictaminación. En caso de hacer llegar la documentación vía correo electrónico, el seudónimo deberá quedar claramente identificado en el cuerpo del mensaje.
- 2) En caso de enviar una memoria USB, el seudónimo deberá quedar asentado en un sobre donde se introduzca dicho dispositivo. Es muy importante cuidar que el nombre o siglas de la organización no aparezcan en la versión electrónica del proyecto, por lo tanto, se deberá evitar presentar proyectos en hojas membretadas y en caso contrario será susceptible de ser descalificado.
- 3) Una vez que personal de la DECEyEC haya recibido esta documentación y la haya registrado, se le asignará un número de folio que acredite su participación, el cual deberá solicitar por esta vía. La recepción de este folio es un requisito indispensable para comprobar la participación.
- 4) Los proyectos deberán entregarse en un máximo de 20 cuartillas, usando tipografía Arial 11, sin membrete ni dato alguno que permita identificar a la organización. Todas las hojas (incluyendo los anexos) deberán estar numeradas en la parte inferior derecha y rubricadas en el margen derecho.

### **V.1 Validación de los proyectos**

Personal de la DECEyEC registrará y validará la documentación enviada a fin de determinar el cumplimiento de requisitos de las presentes Reglas de Operación y la convocatoria. Si la documentación que la OSC remite cumple con todos los requisitos procederá su proyecto a la etapa de Dictaminación.

Para efectos de validación de los proyectos, no procederán aquellos proyectos que cuenten con alguna irregularidad o incumplimiento, de acuerdo con la información proporcionada por INDESOL y por la DECEyEC.

Los folios de los proyectos que pasarán a la etapa de dictaminación serán publicados a más tardar el 30 de octubre.

## **VI. De la capacitación relativa a la modalidad I**

El INE a través de la DECEyEC invita a las mujeres que formen parte de alguna organización civil, interesadas en el diseño e implementación de proyectos para impulsar y fortalecer el liderazgo político de las mujeres, a asistir a los “Cursos de Capacitación para el diseño de proyectos de Fortalecimiento del Liderazgo Político de las Mujeres”, que se impartirán las fechas mencionadas en la Convocatoria.

Se espera que las organizaciones que asistan al curso cuenten con cierta experiencia en el desarrollo de proyectos de participación ciudadana y en temas de género, además de presencia y conocimiento de comunidades, localidades o municipios donde pueda desarrollar proyectos para promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Para el caso de personas registradas a título personal que se postulen para tomar el curso, se dará preferencia a mujeres líderes comunitarias y/o que ejercen algún cargo en su comunidad, interesadas en empoderarse y fortalecer sus liderazgos y en acceder a cargos públicos o espacios de toma de decisiones. Asimismo, se dará preferencia a mujeres indígenas con experiencia en participación comunitaria, vinculadas a redes o comités comunitarios; personas integrantes de redes, u observatorios, y con experiencia en participar en proyectos comunitarios o en comités escolares, de obras públicas, de programas sociales, promotoras de salud, etc.

## **VII. De los montos de los apoyos a proyectos de modalidades II, III y IV**

Para proyectos registrados en temáticas de la **Modalidad II**, en caso de ser seleccionados se les entregarán montos de entre 200,000.00 a 400,000.00 pesos como máximo, considerando el ajuste presupuestal que en su caso determine el Comité Dictaminador.

Para proyectos registrados en temáticas de la **Modalidad III**, se entregarán montos entre 300,000.00 y 600,000.00 pesos.

Para el caso de proyectos de continuidad de **Modalidad IV**, se considerará el presupuesto solicitado para el proyecto anteriormente realizado, ajustada a precios corrientes o como el Comité Dictaminador determine.

Para los montos solicitados y las erogaciones que se realicen se considerará que:

- a) El presupuesto deberá ser congruente con las acciones, metas y objetivos del proyecto, y tendrá que estar relacionado con el número de grupos y población objetivo.
- b) El presupuesto solicitado deberá considerar los montos autorizados para cada una de las modalidades en las que participa.
- c) Para el rubro en recursos humanos, no se podrá exceder del 30% del recurso
- d) El Comité Dictaminador, junto con la Secretaría Técnica podrá realizar ajustes al presupuesto en dado caso que no se justifiquen los gastos en el marco del proyecto o estos sean excesivos.
- e) Las organizaciones que no estén de acuerdo con el recurso aprobado por el Comité Dictaminador y la Secretaría Técnica, podrán declinar por escrito, durante los 5 días hábiles a la publicación de resultados, para dar oportunidad a las organizaciones que queden en lista de reserva.
- f) Todos los gastos deberán ser comprobados con facturas, y éstas deberán contar con los requisitos fiscales y verificarse en la página del SAT. Se deberán conservar todos los comprobantes originales del gasto. El personal del Instituto que dé seguimiento a los proyectos podrá solicitar los originales para su cotejo.
- g) Las fechas de expedición de las facturas deberán corresponder con las fechas de las actividades según su calendario.
- h) La DECEyEC valorará aquellos casos en los que el contexto de implementación del proyecto impida la comprobación con facturas, por lo que, en el caso de aquellos gastos que no se puedan comprobar con facturas, deberán expedir una carta justificando la falta de comprobación fiscal para poder, en su caso, autorizar algunas comprobaciones con recibos simples, los cuales no deberán exceder el 20% del total presupuestado para trabajo de campo. Deberá adjuntar la identificación de la persona que recibió el recurso como pago de servicios, junto con sus datos de contacto.
- i) Durante la ejecución de los proyectos, las organizaciones deberán tener presente que tanto en el Informe Parcial como en el Informe Final se presentará una comprobación de gastos que deberá incluir la descripción de los gastos realizados, detallada por rubros, acompañada de copias fotostáticas de los comprobantes de gasto. No obstante, lo anterior, podrán solicitarse reportes adicionales sobre el uso de recursos otorgados.
- j) Las organizaciones deberán reintegrar al INE los recursos que no se hubiesen erogado; aquellos gastos no presupuestados en el proyecto; y los que se hagan fuera de tiempo o que las fechas de las facturas no correspondan con el calendario de actividades. Para obtener una carta de

liberación del proyecto, deberá haber anexado la copia del recibo de pago del reintegro, y haber realizado todos los ajustes solicitados en las observaciones que se hicieren al informe financiero.

Los recursos asignados para el proyecto no podrán ser utilizados en lo siguiente:

- La construcción y/o adquisición de inmuebles, remodelación de los mismos, la compra o mantenimiento de vehículos, así como tampoco gastos de administración de la OSC, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.
- Cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación del o la representante legal de la OSC participante, en su función como representante legal.
- Pago por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados.
- Gastos de viaje o viáticos fuera del país.
- Salarios o sueldos y en general por el pago de prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados a éstos (ej. Pagos por nómina).
- Honorarios a personas que tengan algún parentesco de consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado con personal de las OSC.
- Pago en efectivo, cheque y/o transferencia a la población beneficiada por concepto de compensación económica, para cualquier actividad que se tenga contemplada durante el desarrollo del proyecto.
- Pago de transporte, comida, herramientas de trabajo y/o cualquier otro adicional a los previstos originalmente en el presupuesto aprobado por el INE.

Asimismo, las OSC beneficiadas tendrán además las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados:

1. Ejercer los recursos entregados de conformidad con las metas planteadas en el proyecto autorizado por el INE y los conceptos de gasto detallados en el mismo.
2. Ejercer los recursos con apego a la transparencia y conforme a su naturaleza pública.
3. Resguardar, por un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el proyecto y proporcionarla a solicitud del INE y/o los órganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
4. Informar al INE por causas de fuerza mayor o casos fortuitos cuando sea imperativo el cambio de responsable del proyecto; de ello se deberá informar al INE mediante carta firmada por el representante legal dicho cambio, señalando a la persona propuesta.
5. Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos.
6. Entregar al INE en tiempo y forma los diferentes informes en los que deberá incluir el avance de los objetivos comprometidos en el proyecto para el cual se otorgó el apoyo.

7. Restituir al INE los recursos recibidos como apoyo, cuando el INE lo requiera por haberse determinado que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del proyecto, o que se omitió la atención a cualquier obligación asumida por la OSC.
8. Proporcionar la información necesaria para efectos de seguimiento, evaluación, así como en general el control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados.

## **VIII. De la dictaminación de los proyectos**

Los proyectos serán evaluados y dictaminados por un Comité Dictaminador que deberá tomar en cuenta en primera instancia el impacto humano y social del proyecto, su viabilidad, el apego de la OSC a los objetivos y temáticas de la convocatoria, su contribución para fortalecer la inclusión y cohesión social, además del capital social de la población. En principio, cada proyecto será revisado por al menos dos dictaminadores mediante una cédula elaborada por el INE, en la que se incluyan aspectos técnicos y de contenido de los proyectos.

La calificación final del proyecto será el resultado del promedio de las calificaciones obtenidas en sus dos cédulas de dictaminación. Con base en este resultado, el Comité Dictaminador realizará una sesión en la que se presentarán los proyectos con un orden de precedencia de mayor a menor calificación, otorgando recursos con base en la disponibilidad presupuestal asignada por el INE.

El dictamen de cada proyecto será definitivo e inapelable.

Se tomarán en cuenta, en primera instancia, los proyectos presentados por OSC que no hayan sido sujetas de procedimientos administrativos de otras instancias públicas y en particular que no se encuentren en la base de datos de Organizaciones de la Sociedad Civil con Procedimiento Administrativo y resoluciones, que se puede consultar en <https://datos.gob.mx/busca/organización/indesol>

### **VIII.1 Del Comité Dictaminador**

La DECEyEC integrará un Comité Dictaminador conformado por personas de acreditada experiencia y/o conocimiento en materia de políticas de igualdad de género, acciones afirmativas para el impulso del liderazgo de mujeres y/o en diseño y evaluación de proyectos en dichas materias. Podrá estar conformado por funcionarias y funcionarios de diversas instituciones públicas y miembros de la academia y de la sociedad civil que serán apoyados por una Secretaría Técnica. Todas las personas que integran este comité serán seleccionadas por su experiencia en materia de formación ciudadana y perspectiva de género.

El Comité revisará únicamente aquellos proyectos cuya dictaminación haya resultado procedente tras la revisión elaborada por la DECEyEC.

Las y los dictaminadores funcionarios públicos, participarán en representación de la Institución invitada, y en el caso de integrantes de la academia y de la sociedad civil, participarán a título personal. Las y los dictaminadores podrán contar con el apoyo de un suplente para las sesiones de trabajo.

Los miembros del Comité Dictaminador deberán considerar los siguientes criterios técnicos, para la dictaminación de los proyectos:

- a) Verificar que el proyecto atienda el objetivo general y específicos del Programa.
- b) Congruencia entre los objetivos y las actividades propuestas para alcanzarlos; incluye elementos que permiten considerar que es viable alcanzar dichos objetivos mediante la implementación del proyecto.
- c) Consistencia de la propuesta de presupuesto solicitado, con los grupos a los cuales se impartirá el proceso formativo, los objetivos, el contexto, los productos y las actividades descritas en el proyecto. Verificar que los recursos solicitados son los estrictamente necesarios para la realización de las actividades y los productos que contempla el proyecto, es decir, considerando criterios de economía, austeridad y eficiencia en el gasto. El presupuesto considera las condiciones geográficas y los alcances planteados en el proyecto.
- d) Metas alcanzables y mecanismos de evaluación que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos y evaluar su impacto.
- e) Indicadores adecuados para los objetivos del proyecto.
- f) Cada dictaminador presentará una cédula de evaluación por proyecto revisado.
- g) Además, valorarán que los proyectos propicien la participación de las mujeres en la solución de necesidades de equidad de género; fomenten el asociacionismo femenino; promuevan una cultura de los derechos de las mujeres; aborden al menos una de las temáticas de la Convocatoria y promuevan el liderazgo femenino.

## **VIII.2. Atribuciones de la Secretaría Técnica del Comité**

El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica fungirá como Secretario Técnico del Comité Dictaminador y podrá designar un sustituto al interior de la DECEyEC para participar en la sesión de dictaminación, en caso de que sea necesario.

La Secretaría Técnica deberá entregar a los integrantes del Comité, los de Criterios de evaluación y los formatos de dictaminación respectivos. También será responsable de la recopilación de formatos y de las firmas correspondientes en el Acta de Resultados que el Comité emita, así como cuestiones relacionadas con la distribución de los proyectos. Además, podrá emitir la opinión del área encargada de la coordinación del Concurso en la sesión de dictaminación.

## **IX. De la selección de Proyectos Ganadores**

Una vez realizada la dictaminación de los proyectos, se procederá a realizar la selección de los mismos para asignar recursos tomando en consideración el siguiente orden:

1. Aquellos mejor evaluados a realizarse en entidades federativas en las que anteriormente no se han implementado proyectos.  
En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.  
Deberá procurarse que por cada proyecto en Modalidad III, se seleccionen dos en Modalidad II. Si no es posible alcanzar esta proporción en proyectos dictaminados en entidades donde no se han implementado proyectos, se buscará alcanzarla en entidades donde se han implementado uno o a lo más dos proyectos.
2. Agotada la posibilidad de selección de proyectos en entidades donde no se han implementado, ya sea por seleccionar al menos un proyecto en cada una de ellas o bien por no alcanzar la proporción señalada entre modalidades, se llevará a cabo el procedimiento descrito, pero en entidades federativas en las que se han implementado uno o, a lo más, dos proyectos.
3. Posteriormente, el Comité Dictaminador valorará la pertinencia de continuación de proyectos presentados en la Modalidad IV tomando en cuenta la evaluación realizada por la DECEyEC y, de considerarse pertinente la inclusión de alguno de ellos, se sumará a la lista de los seleccionados, reservándose el derecho de realizar ajustes presupuestales posteriores.
4. Finalmente, se seleccionarán proyectos en entidades federativas donde se han implementado más de dos en el pasado, conservando la proporción de dos de Modalidad II por cada proyecto de Modalidad I seleccionado.

En caso de que dos o más organizaciones participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados, cuenten entre sus asociados o directivos, así como entre sus facilitadores y/o responsables de proyecto a las mismas personas, o bien, compartan el mismo domicilio fiscal, únicamente se seleccionará el proyecto que haya obtenido la valoración más alta.

El Comité Dictaminador elaborará un acta en la que se incluya el nombre de los proyectos y organizaciones ganadoras, que será firmada por cada una de las personas que integren dicho comité. Se notificará por correo electrónico a las organizaciones ganadoras.

El INE se reserva el derecho de no seleccionar como ganadoras a OSC que hayan tenido una gestión deficiente en ediciones anteriores por las que haya recibido recursos.

## **X. De la publicación de Resultados**

El listado de los proyectos seleccionados se publicará en la página de internet del INE. Personal de la DECEyEC se pondrá en contacto con la representación legal de las organizaciones que resulten



ganadoras y les dará instrucciones para la asistencia al taller de procedimientos de seguimiento a proyectos, la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración y la entrega del apoyo económico.

### **X.1 De los ajustes a los proyectos ganadores**

Una vez publicados los resultados, se notificará a las OSC ganadoras y se les informará a aquellas que requieran hacer ajustes a sus proyectos, los cuales deberá realizar en línea, atendiendo las observaciones formuladas tanto por el Comité Dictaminador como por la DECEyEC. Las recomendaciones se le harán llegar a través del correo electrónico de la OSC enfocadas a que el proyecto mantenga la congruencia y consistencia de la información.

La OSC cuyo proyecto resulte seleccionado, tendrá un primer plazo de cinco días hábiles para atender todas y cada una de las modificaciones propuestas, a partir de la fecha en que se le haya notificado a través del correo. De persistir alguna modificación a realizar, tendrá un segundo plazo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se le haya notificado. Si la OSC no atiende en su totalidad la solicitud de ajuste en dicho plazo, el proyecto no podrá recibir recursos.

Una vez finalizado el ajuste del proyecto y aprobado por la DECEyEC, éste deberá enviarse firmado y escaneado por la persona que ostenta la representación legal, al correo electrónico que se le indique.

## **XI. Taller de procedimientos de seguimiento a proyectos de OSC ganadoras**

El INE proporcionará un taller de procedimientos de seguimiento a proyectos de OSC para aquellas que hayan resultado seleccionadas, previamente a la ejecución de los mismos. La fecha del taller se dará a conocer oportunamente a las OSC seleccionadas. Con este taller se darán herramientas para facilitar el seguimiento a la implementación de proyectos.

Al concluir el taller, se formalizará el apoyo que será entregado por el INE a través de un convenio de colaboración.

## **XII. De la celebración de convenio de colaboración y entrega del recurso**

El INE solamente otorgará el apoyo económico a las organizaciones seleccionadas que hayan firmado el Convenio de Apoyo y Colaboración.

En el convenio se establecerán los compromisos por parte de la OSC y del INE para la ejecución del proyecto y se establecerán los medios para que el INE lleve a cabo el monitoreo y seguimiento, así como la apropiada aplicación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la

rendición de cuentas. También se precisarán las sanciones a las que en su caso se hará acreedora la OSC por la indebida implementación de su proyecto o incumplimiento de sus demás obligaciones.

En caso de no cumplir con los compromisos establecidos en el convenio, la organización deberá reintegrar al Instituto los recursos recibidos. Además, se iniciarán los procedimientos contra la OSC para fincarle las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas correspondientes.

Para estar en condiciones de recibir el apoyo para el desarrollo del proyecto, las organizaciones ganadoras deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apearse en todo momento a las disposiciones fiscales vigentes.

### **XIII. Del ejercicio transparente y naturaleza de los recursos otorgados**

Los apoyos entregados son recursos públicos federales otorgados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En este sentido, no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia en su aplicación, por lo que los recursos podrán ser auditados por cualquier órgano fiscalizador competente.

Los recursos otorgados deberán aplicarse por la OSC beneficiada en concordancia con los plazos del calendario de actividades y presupuesto autorizado en el proyecto. Asimismo, deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado.

Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en el Programa, tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros, así como el traspaso del recurso a cuentas bancarias no autorizadas por el INE.

Será responsabilidad de la OSC el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo del Programa, quedando sujeta a las sanciones correspondientes en el caso de presentación de cualquier comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos fiscales establecidos por el SAT.

Las organizaciones participantes deberán ejercer los recursos recibidos y presentar al INE la comprobación de los mismos, de conformidad con las Reglas de Operación.

### **XIV. De los Principios que deben regir los Proyectos**

En todo momento, las OSC deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia,

imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que rigen al INE y deberán atender los objetivos de esta convocatoria.

Queda estrictamente prohibido:

- a) Realizar proselitismo a favor o en contra de partidos políticos, candidatos o candidatas a puestos de elección popular o de sus posiciones, propuestas, plataforma electoral, programa legislativo o de gobierno o respecto de un tema de consulta popular;
- b) Participar en cualquier acto que genere presión, compra o coacción del voto al electorado o que afecte la equidad de la contienda electoral;
- c) Usar fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases, que puedan ser relacionados de algún modo con los partidos políticos, aspirantes, precandidatos, candidatos, frentes, coaliciones y agrupaciones políticas nacionales; y
- d) En general, cualquier acto que en consideración del INE se considere contrario a la legislación en la materia y que afecte la equidad en la contienda. La actualización de alguna de las conductas mencionadas, será motivo para la rescisión del convenio y el reintegro por parte de la OSC al Instituto de todos los recursos recibidos. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y/o a otras autoridades, en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley.

Las organizaciones ganadoras deberán dar crédito al INE en todos los productos y actividades que se generen durante la ejecución de los proyectos.

La convocatoria y sus Reglas de Operación otorgan al INE la facultad de utilizar, sin límite alguno, los materiales y recursos didácticos que, en su caso, se diseñen como parte de los proyectos, así como el uso de imágenes fotográficas y de video, que se generen durante la implementación de los proyectos.

## **XV. Del seguimiento a la Ejecución de los Proyectos**

El INE acompañará y dará seguimiento a la instrumentación de los proyectos de acuerdo a la modalidad en que participen las OSC, durante el periodo de ejecución. La DECEyEC designará un equipo que estará a cargo del monitoreo de los proyectos, pudiéndose apoyar a alguna institución académica o centro de investigación, y mantendrá comunicación permanente con las organizaciones durante el periodo de instrumentación de los mismos, además de que podrá realizar visitas de verificación.

La DECEyEC evaluará los proyectos a partir de la valoración del logro de los objetivos mediante el análisis de los informes de actividades y los productos generados, de la información obtenida en los reportes de las visitas de verificación, del informe final y documentación que entreguen las OSC y de información que se recabe durante el seguimiento a los proyectos.

## **XVI. De la rendición de cuentas**

Las OSC ganadoras se obligarán a entregar tanto un informe parcial como un informe final sobre instrumentación del proyecto. El informe parcial deberá ser presentado a más tardar el 30 de abril de 2019, en caso de abstenerse la OSC de su presentación, se le requerirá la entrega total del recurso otorgado. El informe final deberá ser presentado a más tardar el 30 de julio de 2019.

El proceso de instrumentación del proyecto será de enero a junio, y después de esa fecha no se podrá erogar el presupuesto ni realizar actividades, las OSC contarán con el mes de julio para realizar su informe final y no podrán entregarlo en fechas posteriores.

### **XVI.1 Informe parcial**

El Informe Parcial de instrumentación del proyecto, el cual incluirá al menos la siguiente información:

- a. Descripción del proceso de instrumentación del proyecto.
- b. Informe Parcial del ejercicio de recursos, acompañado de copias fotostáticas de los comprobantes del gasto ejercido hasta el momento. Esta información deberá presentarse en el formato remitido por la DECEyEC.
- c. Información de avance en el logro de metas hasta la fecha de presentación del Informe.
- d. Productos generados a la fecha de presentación del Informe.

Junto con los Informes Parcial y Final, se deberá entregar un reporte de población atendida desagregada por rango de edad, sexo, entidad y municipio. La información de cobertura se deberá entregar como un avance en cualquier momento que lo requiera la DECEyEC, independientemente de que se anexe a los informes descritos. Igualmente, esta información deberá acompañarse del soporte correspondiente de las actividades realizadas, cuyos originales deberán conservarse para disposición del INE.

### **XVI.2 Informe final**

El Informe Final incluirá al menos la siguiente información:

- a. Descripción de todo el proceso de instrumentación del proyecto.
- b. Breve descripción sobre la gestión del proyecto, indicando el apego al plan inicial, las modificaciones realizadas y la justificación de las mismas, así como posibles contratiempos que se hubiesen presentado en el desarrollo del proyecto.
- c. Resultados de la evaluación realizada por la OSC en la que se mencione si se cumplieron las metas establecidas, empleando los indicadores planteados en el proyecto.

d. Informe financiero desglosado de la totalidad de los recursos recibidos, acompañado de copias fotostáticas de facturas y recibos de honorarios. Esta información deberá presentarse por rubros, en el formato remitido por la DECEyEC y corresponder al total del presupuesto otorgado. Las organizaciones deberán conservar documentos comprobatorios originales para el cotejo correspondiente (los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento y hasta cinco años después). No se aceptarán comprobantes de gastos que no estén justificados en el proyecto, ya sea porque no fueron presupuestados o porque se detecta un uso indebido del recurso, ni aquellos gastos que no coincidan con las fechas, lugares o periodos de instrumentación de las actividades del mismo, por lo que, de darse el caso, la organización deberá reintegrar al Instituto los recursos no justificados así como aquellos remanentes que no se hayan erogado a la fecha de conclusión del proyecto.

Anexo al informe, las OSC deberán entregar la siguiente información:

- Listas de asistencia, en original, tanto de los talleres como de las acciones que se desarrollen en el marco de los proyectos.
- Informe de las acciones que se desarrollaron en el marco de los proyectos.
- Fotografías y videos en CD.
- Documentación que dé cuenta de las acciones de incidencia generadas.
- Dos ejemplares de todos los materiales impresos que, en su caso, se produzcan con cargo al proyecto.

El INE evaluará el avance y resultados de los proyectos por medio de los Informes. La OSC que omita la entrega en tiempo y forma de cualquier informe podrá incurrir en todas o alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Rescisión del convenio de colaboración.
- b) Devolución total del recurso.
- c) No entregar Carta de cumplimiento satisfactorio del proyecto.
- d) Cualquier otra sanción determinada por las autoridades competentes.

## **XVII. De los materiales y difusión**

En materia de difusión, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del Programa deberá incorporarse la leyenda: “Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista”. Deberá quedar impreso en la contraportada de los documentos y en lugar visible en cualquier otro tipo de material.

Las OSC beneficiadas que, en el marco del proyecto pretendan publicar cualquier libro, material didáctico, manual, guía, audiovisual, entre otros, deberán obtener autorización del Instituto para ello y en caso de ser autorizado, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del INE, debiendo entregar un ejemplar de los mismos y su versión en medio electrónico. Asimismo, la distribución deberá ser gratuita, sin fines de lucro o partidistas.

## **XVIII. De la transparencia**

El INE hará pública toda la información relativa al presente Programa y de los apoyos recibidos por las OSC, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley, por lo que las OSC serán corresponsables de tales obligaciones y deberán conducirse con estricto apego a la legislación aplicable.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos federales provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

### **Contacto**

Para mayor información sobre la Convocatoria o las Reglas de Operación del Concurso, las organizaciones interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: [participacion.democratica@ine.mx](mailto:participacion.democratica@ine.mx)